

EXPEDIENTE NO. 2021-00187.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada para librar mandamiento ejecutivo de pago a continuación del proceso ordinario, previo a resolver sobre el citado mandamiento y las medidas cautelares, envíese correo a la Oficina de Reparto de la **DESAJ-B** - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con el fin de que realicen la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fefe2f35ad362394e5cd9c9f991c6f8e61ae0df128bff30f74eaa2b29519cbf**

Documento generado en 31/01/2024 08:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>